



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 050 -2017-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, 20 SET. 2017

VISTOS:

El proveído administrativo gerencial consignado con expediente número 5466 de fecha 17/08/2017, el Informe N° 479-2017-GRAP/13/GRI de fecha 16/08/2017, el Informe N° 425-2017-GRAP/GRI-SGED de fecha 14/08/2017, el Expediente Técnico de "Mantenimiento de Caminos Departamentales, Tramo: EMP. PE - 3S Pacucha - Chilcapampa, Long. 4.00 KM, Distritos de Pacucha - Kishuara, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac", y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 6° numeral 6.1) de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública, se sujetan a las siguientes fases: lit. b) Inversión, la misma que comprende la elaboración del Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-EF, publicado en fecha 24/01/2017, se autoriza la "INCORPORACIÓN DE RECURSOS VIA CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017, PARA LA CONTINUIDAD DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES", para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 186 667 695 00 soles, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de las acciones de mantenimiento, en el marco de lo establecido en la décima disposición complementaria final de la Ley N° 30518 (...);

Que, en fecha 31/03/2017, los Representantes del PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Apurímac, suscribieron el Convenio N° 422-2017-MTC/21, denominado "CONVENIO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC", con el objeto de establecer compromisos y responsabilidades entre el PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional, para la ejecución del mantenimiento rutinario y/o periódico de las vías departamentales que se especifican en el Anexo 1 que forma parte del presente convenio;

Que, en fecha 23/03/2017, según Orden de Servicio N° 0000553, se contrata los servicios de la Consultora Aedo Gamarra Yhuli, a fin de que elabore 04 servicios para la elaboración de Expedientes Técnicos de Mantenimiento de Caminos Departamentales; entre estos, del Tramo: EMP. PE - 3S Pacucha - Chilcapampa, Long. 4.00 KM, Distritos de Pacucha - Kishuara, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac", de acuerdo a los términos de referencia, por la suma de S/. 17,600.00 nuevos soles. Documento que se encuentra notificado conforme al cargo de notificación;

Que, la Consultora Aedo Gamarra Yhuli, en fecha 02/06/2017, presentó al Gobierno Regional de Apurímac, la Carta N° 015-2017-YAG, documento mediante el cual, presenta el Expediente Técnico de "Mantenimiento de Caminos Departamentales, Tramo: EMP. PE - 3S Pacucha - Chilcapampa, Long. 4.00 KM, Distritos de Pacucha - Kishuara, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac", con el levantamiento de observaciones, solicitando su aprobación correspondiente, adjuntado el Expediente Técnico - 01 Archivador (Que contiene la memoria descriptiva y los documentos señalados en el índice general y 01 CD que contiene toda la documentación en medio magnético);

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, en fecha 31/07/2017, remitió al Gerente Regional de Infraestructura el Informe N° 370-2017-GRA/GRI-SGED, documento mediante el cual remite el Expediente Técnico de "Mantenimiento de Caminos Departamentales, Tramo: EMP. PE - 3S Pacucha - Chilcapampa, Long. 4.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



KM, Distritos de Pacucha - Kishuara, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac”, recomendando se remita el referido expediente técnico al Programa de Caminos Departamentales y PROVIAS Descentralizado para su revisión, evaluación y demás fines que corresponda;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 03/08/2017, presentó al PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Oficio N° 156-2017.GRAP/GRI-13, documento mediante el cual, remitió entre otros, el **Expediente Técnico de “Mantenimiento de Caminos Departamentales, Tramo: EMP. PE - 3S Pacucha - Chilcapampa, Long. 4.00 KM, Distritos de Pacucha - Kishuara, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac”**, para su revisión, evaluación, trámite y fines que amerite por corresponder;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 166-2017-MTC/21.C.APU.ERII, el Coordinador Zonal Apurímac – MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, en fecha 09/08/2017, remitió al Gobierno Regional de Apurímac, el Oficio N° 329-2017-MTC/21.APU., documento mediante el cual: 1) Devuelve el **Expediente Técnico de “Mantenimiento de Caminos Departamentales, Tramo: EMP. PE - 3S Pacucha - Chilcapampa, Long. 4.00 KM, Distritos de Pacucha - Kishuara, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac”**, indicando que luego de la verificación del contenido se procede a su **NO OBJECCIÓN** y **CONFORMIDAD** del expediente técnico, recomendando su aprobación resolutive y demás acciones correspondientes;

Que, el Ing. Edilberto Gálvez Barrientos en su condición Personal de la Sub Gerencia de Estudios, procedió a revisar y evaluar el **Expediente Técnico de “Mantenimiento de Caminos Departamentales, Tramo: EMP. PE - 3S Pacucha - Chilcapampa, Long. 4.00 KM, Distritos de Pacucha - Kishuara, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac”**, emitiendo en fecha 14/08/2017, el Informe N° 10-2017-GRAP/GRI-SGED/EGB, señalando sobre: Las generalidades (Plazo de ejecución 08 días calendario, Long. 4 + 000 KM, modalidad de ejecución tercerización, total presupuesto: S/. 100,027.02 soles, actividades a realizar). Refiere además que el expediente cumple los requisitos exigidos para su ejecución y cuenta con el informe favorable sin observaciones por parte de la Oficina Zonal de PROVIAS Descentralizado. De acuerdo a la revisión realizada señala que este se encuentra conforme; motivo por el cual, recomienda su aprobación correspondiente y sea tramitada a las instancias que corresponden para su aprobación y ejecución física;

Que, el Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definitivos, en fecha 14/08/2017, remitió al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 425-2017-GRAP/GRI-SGED., documento mediante el cual, remite y solicita la aprobación resolutive del **Expediente Técnico de “Mantenimiento de Caminos Departamentales, Tramo: EMP. PE - 3S Pacucha - Chilcapampa, Long. 4.00 KM, Distritos de Pacucha - Kishuara, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac”**, toda vez, que este expediente previamente fue revisado y evaluado por el Personal Técnico del Gobierno Regional de Apurímac y el Coordinador Zonal Apurímac MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, quién concluye que, es procedente otorgando la no objeción y conformidad, recomendando continuar con los trámites respectivos para la aprobación resolutive del Expediente Técnico por parte del Gobierno Regional de Apurímac. Precizando también que por tratarse de trabajos de mantenimiento que se realiza en esta etapa de post inversión, solo se requiere de la no objeción por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO para su aprobación;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades, en fecha 16/08/2017, mediante Informe N° 479-2017-GRAP/13/GRI, solicito a la Gerencia General Regional, la aprobación del **Expediente Técnico de “Mantenimiento de Caminos Departamentales, Tramo: EMP. PE - 3S Pacucha - Chilcapampa, Long. 4.00 KM, Distritos de Pacucha - Kishuara, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac”**, el mismo que cuenta con la no objeción y conformidad del Coordinador Zonal de Apurímac, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - PROVIAS DESCENTRALIZADO, adjuntado la documentación sustentatoria. Por lo que, en fecha 17/08/2017, mediante proveído administrativo gerencial consignado con expediente número 5466 dispuso la proyección de la resolución;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 760-2017-GR.APURIMAC/DRAJ de fecha 24/08/2017, el Coordinador del Programa de Caminos Departamentales, en fecha 06/09/2017, remitió el Informe N° 358-2017-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, documento mediante el cual, procedió a levantar las observaciones advertidas, solicitando la aprobación del referido expediente técnico de mantenimiento;

Que, de la revisión del **Expediente Técnico de “Mantenimiento de Caminos Departamentales, Tramo: EMP. PE - 3S Pacucha - Chilcapampa, Long. 4.00 KM, Distritos de Pacucha - Kishuara, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac”**, remitido mediante el Informe N° 358-2017-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR y sus anexos, **se verifica que:** 1) Este expediente fue revisado, evaluado y cuenta con la opinión de procedencia del Personal de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y la Gerencia Regional de Infraestructura. 2) Este expediente fue revisado, evaluado por el Personal y Coordinador del MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, que señalaron que este expediente técnico se encuentra conforme; por lo que, procede a su **NO OBJECCIÓN** y **CONFORMIDAD** del expediente técnico. 3) Este expediente técnico se encuentra de manera individualizada en 01 archivador, que cuenta con la siguiente información: 01 CD, memoria descriptiva y demás documentación contenida en el índice





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



general, que contiene 404 folios. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutive del Expediente Técnico de "Mantenimiento de Caminos Departamentales, Tramo: EMP. PE - 3S Pacucha - Chilcapampa, Long. 4.00 KM, Distritos de Pacucha - Kishuara, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac";

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 01/02/2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de "Mantenimiento de Caminos Departamentales, Tramo: EMP. PE - 3S Pacucha - Chilcapampa, Long. 4.00 KM, Distritos de Pacucha - Kishuara, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac", que consta de 01 Archivador y 01 CD, por la suma de S/.100, 027.02 soles, para su ejecución por la modalidad de contrata, en el plazo de ejecución de 08 días calendario, conforme al detalle siguiente:

Descripción	Monto S/.
Costo Directo	72,213.14
Gastos generales (12.39 %)	8,944.86
Utilidad (5.00 %)	3,610.66
Sub Total	84,768.66
IGV (18.00 %)	15,258.36
Total Presupuesto	100,027.02

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese;



[Firma manuscrita]

ING. CIVIL ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

EAC/GRI.
 AHZB/DRAJ.

